

DECRETO ALCALDICIO N° 1.403 /

CHEPICA, 01 de Agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente Feria Libre N° 1.013, de fecha 24.07.2017, del Sr. Segundo E. Martínez Mondaca, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo N° 26, al 34 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales para una Patente Feria Libre Definitiva,

Informe del Encargado de Rentas ficha de la Unidad de Rentas N° 02.

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Ley N° 19.749, de Microempresa Familiar, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase la **Patente Feria Libre** que se indica:

Tipo de Patente	: Feria Libre.
Rol Patente	: 1.6.059.
Código de Actividad	: 154110
Giro Comercial	: Venta de Empanadas y Masas Dulces.
Dirección Comercial	: José Luis Del Real s/n.
Dirección Postal	: Manuel Bravo N° 4216.
Nombre del Contribuyente	: Segundo E. Martínez Mondaca.
Rut N°	: 08.788.218-7.

2.- Procédase la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro en el Rol de patente respectivo,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre pagada

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
* ALCALDESA

RCC/KAV/czp
DISTRIBUCION:

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)